

ORD.: G.R. Nro.

3710

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que Indica.

PUERTO MONTT,

22 DIC 2021

DE : MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL

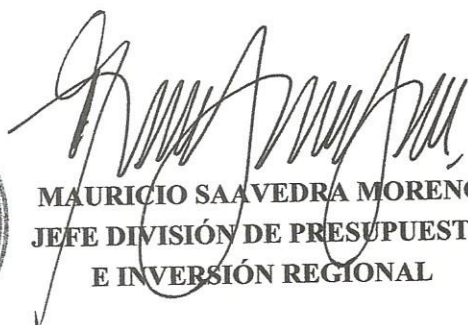
A : JORGE MUÑOZ BRAND
DIRECTOR DE PROYECTO U. SANTO TOMÁS

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 3035 de fecha 13 de diciembre 2021 y Convenio de fecha 21 de octubre 2021, con la siguiente iniciativa:

***“UST DESARROLLO DE BARRAS ENERGÉTICAS SALUDABLES A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE
ALGAS PARA CONSUMO HUMANO” CÓDIGO BIP 40000924-0.***

Saluda atentamente de Usted.




MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL





CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS y consta



Páginas.

V°B° Jdca.

13 DIC 2021

PUERTO MONTT,



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE INDICA.

RES. EXENTA N°

3035

PUERTO MONTT,

13 DIC 2021

VISTOS:

- La Modificación de Convenio de transferencia de Recursos de fecha 21 de octubre de 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y la Universidad Santo Tomás, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de la iniciativa "UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGÉTICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO", Código BIP 40000924-0, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC);
- La Resolución N° 4719/27.12.2018, mediante la cual se aprueba el convenio de transferencia de fecha 27.12.2018, entre el Gobierno Regional y la Universidad Santo Tomás, del programa "UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGÉTICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO", Código BIP 40000924-0, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC);
- Lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 "Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado", por el cual se establece que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;
- La Resolución N° 812/6/2021 de fecha 19.08.2021, que nombra a doña Patricia del Carmen Gallardo Brúel como Jefe de División del Gobierno Regional de Los Lagos, grado 4° EUS, a contar del 26.07.2021;
- Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N° 18834 o Estatuto Administrativo, en cuya virtud a doña Patricia del Carmen Gallardo Brúel corresponde ejercer la subrogancia del Gobernador Regional Titular;
- Lo dispuesto en la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, y;
- Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, DE 2005, del Ministerio de Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APROBAR, la modificación de convenio de transferencia de recursos de fecha 21 de octubre de 2021, celebrada entre este Gobierno Regional y la Universidad Santo Tomás, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de la iniciativa "UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGÉTICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO", Código BIP 40000924-0, correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), cuyo contenido es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

En Puerto Montt, a 21 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y por la otra, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, RUT 71.551.500-8, representada por su Representante Legal don EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ, RUT N° 6.924.173-5, ambos domiciliados calle Buena Vecindad 91, comuna de Puerto Montt; en adelante la "INSTITUCION", quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Con fecha 27 de diciembre de 2018, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 4719/27.12.2018, para la ejecución de la iniciativa denominada "UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGÉTICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000924-0;
- Con fecha 27 de diciembre de 2019, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobado por Resolución Ex 4690/31.12.2019;
- Con fecha 15 de abril de 2021 las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resolución Exenta N° 565/20.05.2021;
- La carta de fecha 14 de junio de 2021 del Rector de la Universidad Santo Tomás, mediante la cual solicita modificación de convenio del proyecto individualizado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

El plazo del presente convenio aumenta en 12 meses, quedando como fecha de término el 30 de junio de 2022, y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellos que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a). La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total transición del último acto administrativo que lo aprueba.

CUARTO: La personería del Gobernador Regional don Patricio Vallespín López, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ, para representar a la Universidad Santo Tomás consta en Escritura Pública de fecha 06 de octubre de 2014, otorgada ante Notario Público don Ivan Torrealba Acevedo, Titular de la Trigesima Tercera Notaria de Santiago. Repertorio Nro. 16.754-2014.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

MSM/CMR/ABS/IMYQ/EGH/CPS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Patricio
Vallespín
López

Firmado
digitalmente por
Patricio Vallespín
López
Fecha:
2021.12.13
15:40:15 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN
JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/CMR/ABS/IEGB
Destinatario:
Dep'to de Jurisprudencia
Ofic. Part.



**MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**

En Puerto Montt, a 21 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional", y por la otra, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, RUT 71.551.500-8, representada por su Representante Legal don **EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ**, RUT Nro.6.924.173-5, ambos domiciliados calle Buena Vecindad 91, comuna de Puerto Montt; en adelante la "INSTITUCION", quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha 27 de diciembre de 2018, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobada por Resolución Exenta Nro.4719/27.12.2018, para la ejecución de la iniciativa denominada "**UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGÉTICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACION DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO**", correspondiente al fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000924-0.
- b) Con fecha 27 de diciembre de 2019, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Ex 4690/31.12.2019
- c) Con fecha 15 de abril de 2021 las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta Nro.565/20.05.2021
- d) La carta de fecha 14 de junio de 2021 del Rector de la Universidad Santo Tomás, mediante la cual solicita modificación de convenio del proyecto individualizado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a la siguiente cláusula:

**CLAUSULA
DECIMO CUARTA:**

El plazo del presente convenio aumenta en 12 meses, quedando como fecha de término el 30 de junio de 2022, y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a).
La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: La personería del Gobernador Regional don Patricio Vallespín López, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ, para representar a la Universidad Santo Tomás consta en Escritura Pública de fecha 08 de octubre de 2014, otorgada ante Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, Repertorio N° 14.444.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

**EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**



**Patricio
Vallespín
López**

Firmado
digitalmente por
Patricio Vallespín
López
Fecha: 2021.12.13
15:44:31 -03'00'

**PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**



MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

En Puerto Montt, a 21 de octubre de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.221.800-0, representada por el Gobernador Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, RUT 9.351.493-9, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra, la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, RUT 71.551.500-8, representada por su Representante Legal don EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ, RUT Nro.6.924.173-5, ambos domiciliados calle Buena Vecindad 91, comuna de Puerto Montt; en adelante la "INSTITUCION", quienes expresan que se han acordado la siguiente Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos que indica:

PRIMERO: Como antecedentes de la modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Con fecha 27 de diciembre de 2018, las partes individualizadas, celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nro.4719/27.12.2018, para la ejecución de la iniciativa denominada "UST-DESARROLLO DE BARRAS ENERGÉTICAS SALUDABLES, A PARTIR DE LA UTILIZACIÓN DE ALGAS PARA CONSUMO HUMANO", correspondiente al Fondo de Innovación y Competitividad (FIC), Código BIP 40000924-0.
- b) Con fecha 27 de diciembre de 2019, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Ex 4690/31.12.2019
- c) Con fecha 15 de abril de 2021 las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio aprobada por Resol Exenta Nro.565/20.05.2021
- d) La carta de fecha 14 de junio de 2021 del Rector de la Universidad Santo Tomás, mediante la cual solicita modificación de convenio del proyecto individualizado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en introducir la modificación que se indica a la siguiente cláusula:

CLAUSULA
DECIMO CUARTA:

El plazo del presente convenio aumenta en 12 meses, quedando como fecha de término el 30 de junio de 2022, y/o hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al término fijado para el desarrollo de las tareas pactadas, consistentes en la presentación y revisión de los informes que correspondan y el reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediese.

TERCERO: En lo no modificado, rige en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula Primera letra a). La presente modificación de Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

CUARTO: La personería del Gobernador Regional don Patricio Vallespín López, consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ, para representar a la Universidad Santo Tomás consta en Escritura Pública de fecha 08 de octubre de 2014, otorgada ante Notario Público don Iván Torrealba Acevedo, Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, Repertorio No. 137.642.14.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada uno de las partes.

EUGENIO LARRAIN HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

GOVERNADOR
REGIONAL

Patricio
Vallespi
n López

Firmado
digitalmente por
Patricio Vallespín
López
Fecha: 2021.12.13
15:44:31 -03'00'

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

